VFA-INF-001 Página 1 de 76 VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL Informe de Auditoría



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

* #A

INFORME DE AUDITORÍA Nº 066

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN (VIGENCIA 2016 – PGA 2017)

AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCÚN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÈS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU

NOVIEMBRE 30 DE 2017











CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCÚN

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN (VIGENCIA 2016 – PGA 2017)

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

LIZETH DAYANA SALAZAR CH.
ALEXCY DIAZ WANDURRAGA
JUAN PABLO HERNANDEZ Q.
CLAUDIA RIVEROS
JULIA TARAZONA
JULIÁN DAVID JAIMES G.
CRISTIAN PORTILLA
XIOMARA DAZA
ALEXANDER CORNEJO

Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Auditor Fiscal (Líder)
Auditor Fiscal
Profesional Universitario
Profesional de Apoyo

NOVIEMBRE 30 DE 2017

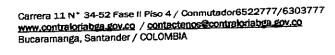












TABLA DE CONTENIDO

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA "INV	CON EL
TO DE LIMITADA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BOCARANTA	
1 HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	/
1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	/
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	/
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA	
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN	8
1 2 2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL	9
1.3. SUJETO DE CONTROL	12
2 CAPTA DICTAMEN	13
2.1 DICTAMEN INTEGRAL	L-1
2 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	10
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	18
2 1 1 GESTIÓN CONTRACTUAL	19
3 1 2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	38
2.1.2 LEGALIDAD	38
2 1 4 GESTIÓN AMBIENTAL	39
3 1 5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)	43
2.1.6 PLAN DE MEIORAMIENTO	46
3 1 7 CONTROL FISCAL INTERNO – CIF	4/
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	47
3.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	47
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	52
3 3 1 CONTROL INTERNO CONTABLE	53
3.3.2. SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO CONTABLE	54
3.4 AUDITORÍA FINANCIERA	56
TOTADOS CONTADIES	56

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 mmw.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA







VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL Informe de Auditoría



	3.4.2.	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL	67
•	! Estado	de Resultados Comparativos	67
4.	RESULT	ADO DE LA AUDITORÍA	73
		NECIMIENTO DE LA CUENTA	
		SOS JURÍDICOS	
		S	
		ÓN DE HALLAZGOS	









CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA "INVISBU"

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

Con el objeto de desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural del municipio de Bucaramanga, aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes especialmente en lo referente a la vivienda de interés Social, promover las organizaciones populares de vivienda y vigilar la aplicación de la normatividad vigente sobre propiedad horizontal en lo de su competencia, fue creado el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga mediante acuerdo 048 de agosto 25 de 1995 como establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, con tutela administrativa por parte del Alcalde









VFA-INF-001 Página 6 de 76 VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL Informe de Auditoría



del Municipio de Bucaramanga en su calidad de presidente de la Junta Directiva del instituto.

El mismo acuerdo determina que el presupuesto del INVISBU estará conformado por al menos el 5% de los ingresos corrientes del municipio y que el control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal (Artículo 13).

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la entidad INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA "INVISBU" es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.











1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2016, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular – Líneas de Gestión y Financiera – AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA "INVISBU"

Este proceso auditor evalúa, la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, es así que la Auditoría Integral Modalidad Regular y de Gestión es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además, busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA











OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas.

1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.







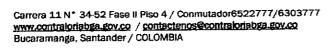


OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.

1.2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

La evaluación de la gestión Fiscal se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión del Sujeto de Control y se fundamenta en la calificación de los componentes que la integran, los cuales contemplan los temas y criterios que son verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas













de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la auditoría.

El Equipo Auditor llevó a cabo esta evaluación que incluye un examen a los siguientes componentes y sus respectivos subcomponentes:

CONTROL DE GESTION

Conceptuar sobre las actuaciones en el manejo o administración de los recursos públicos en el periodo 2016 a evaluar.

GESTION CONTRACTUAL

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento deducciones de ley
- Complimiento de objeto contractual
- Labores de interventoría y seguimiento
- Liquidación de los contratos

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

- Oportunidad en la rendición de la cuenta
- Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)
- Calidad (veracidad)

LEGALIDAD

- Financiera
- Gestión

GESTION AMBIENTAL

- Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales
- Inversión ambiental

TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION (TICS)

• Cumplimiento aspectos sistemas de información

PLAN DE MEJORAMIENTO

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Carrera 11 N* 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











· Efectividad de las acciones

CONTROL FISCAL INTERNO

- Evaluación de controles (Primera calificación del CFI)
- Efectividad de las controles (Segunda calificación del CFI)

CONTROL DE RESULTADOS

Conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos misionales y los Planes, Programas y Proyectos adoptados por la administración en el periodo 2016 a evaluar.

CUMPLIMIENTO PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Eficacia
- Eficiencia
- Efectividad
- Coherencia

CONTROL FINANCIERO

Opinar sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre la Gestión Financiera y Presupuestal.

ESTADOS CONTABLES

Análisis del Estado Contable

GESTION PRESUPUESTAL

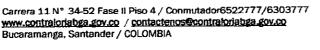
Evaluación presupuestal

GESTION FINANCIERA

Evaluación indicadores

QUEJAS Y SEGUIMIENTOS

Revisar Quejas y Seguimientos Ciudadanos













CALIFICACIÓN ASIGNADA A LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Para la calificación de los componentes de la gestión Fiscal, se aplicará la matriz diseñada para tal efecto; el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

Consolidación de la calificación de la gestión Fiscal y fenecimiento de la cuenta. De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la "Gestión Fiscal" la cual determinará si el concepto es "Favorable" cuando sea mayor o igual a 80 puntos y "Desfavorable" cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenece
Menor a 80 Puntos	No se fenece

1.3. SUJETO DE CONTROL

MISIÓN

Desarrollar la política de vivienda social del municipio de Bucaramanga, garantizando el derecho a vivienda digna de los hogares en situación de vulnerabilidad, con un talento humano competente y comprometido.

VISIÓN

"Para el año 2020, fortalecer y consolidar el liderazgo de la Entidad como Asesora, gestora y orientadora de la Politica de vivienda de interes social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, posibilitando el acceso a soluciones de vivienda dignas a la poblacion de bajos recursos y poblacion vulnerable, utilizando herramientas legales de inclusion social, progreso mejoramiento y consolidacion de la ciudad construida".

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA









2. CARTA DICTAMEN

Arquitecta
AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN

Directora INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular — Líneas de Gestión y Financiera — "INVISBU", a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2016 del INVISBU Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2016 que emita la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El representante legal del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA, la entidad, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 0013 de 2016 Y 0025 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen

Carrere 11 N* 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento y plan de acción; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la GAT, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

Para la vigencia 2016 el Instituto de Vivienda de Interés Social "Invisbu" existe un total de 67 contratos por valor de \$1.139.663.351, incluidas las adiciones, según lo reportado en el Aplicativo SIA MISIONAL. El equipo Auditor tomo una muestra por valor de \$ 343.079.949, que correspondiente al 30 % del valor total de lo contratado, según parámetros establecidos en la Resolución No. 086 del 21 de abril de 2017. Equivalente en números de contratos a 24 correspondiente al 36% del valor total de lo contratado.

2.1. DICTAMEN INTEGRAL

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del INVISBU., y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2016.











Tabla No. 1 Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ I	DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL		
en de la companya de La companya de la co	ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA AUDITADA		
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	93,3	0,5	46,7
2. Control de Resultados	71,0	0,3	21,3
3. Control Financiero	97,5	0.2	19,5
Calificación total		1,00	87,4
Fenecimiento	Committee of the second		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE THE		

	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FEN	ECIMIENTO
Rango		Concepto
80 o más puntos		PROPERTY FENSCH MANAGEMENT CONTRACTOR
Menos de 60 puntos		NO FENECE COMMENTS

Fuente: Equipo Auditor

Con base a la opinión de los Estados Contables el Equipo Auditor emite una Opinión Sin Salvedad o Limpia ya que éstos en conjunto expresan en todo aspecto significativo, la situación financiera, así como los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados. La Contraloría Municipal de Bucaramanga <u>FENECE</u> la cuenta de la Entidad INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU, para la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2016.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA "INVISBU, a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA









principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General...

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto "FAVORABLE" en su Gestión Fiscal para la vigencia 2016, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 87.4, como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Auditoría, se establecieron nueve (09) hallazgos de tipo Administrativo

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 30 de 2017

Auditora Fiscal - Lider

Profesional Universitario









VFA-INF-001 Página 17 de 76

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL Informe de Auditoría

ALEXCY DIAZ WANDURRAGA
Auditora Fiscal

XIOMARA DAZA SUAREZ
Profesional de Apoyo

JULIAN JAIMES GOMEZ

Profesional de Apoyo

CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga

CRISTIAN PORTILLA
Projesional de Apoyo

ALEXANDER CORNEJO Profesional de Apoyo

CLAUDIA RIVEROS
Profesional de Apoyo

JULIA TARAZONA Profesional de Apoyo









3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 610 de 2000
- ✓ Ley 42 de 1993
- ✓ Ley 87 de 1993 Ejercicio de Control Interno
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 734 de 2002
- ✓ Ley 599 de 2000
- ✓ Ley 99 de 1993
- ✓ Decreto 1510 de 2013
- ✓ Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
- ✓ Manual de Contratación
- ✓ Guía de Auditoria Territorial G.A.T.
- ✓ Resolución 086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del INVISBU de los recursos invertidos, determinando la evaluación del proceso administrativo, la utilización de los indicadores de gestión y así como la prestación del servicio del INVISBU de Bucaramanga.











Tabla 2. Calificación Obtenida Componentes del Conti

	TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMAN VIGENCIA 2018		
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificació
1/ Gestión Contractual	96,7	0,65	Total 62,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2.0
3. Legalidad	90,3	0,05	4.5
4. Gestión Ambientaj	45,0	0,05	2,3
Tecnologías de la comunica y la inform (TICS)	88,3	0,03	2,6
2. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
Control Fiscal Interno	90,2	0,10	9,0
		1,00	93.3
ancepto de Gestión a emitir	Favorable Table		30,4
RANGOS DE CAI	LIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN		
tengo			
0 o más puntos	Concepto		A. J. Car
enos de 80 puntos	Favorable		
uente: Equipo Auditor	Desfavorable Management		

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 93,3%, con una calificación FAVORABLE, lo que significa que la entidad aplica los parámetros establecidos conforme a los controles generales y el monitoreo y se aplican favorablemente.

3.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga "Invisbu", en cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 00025 del 17 de Enero de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la entidad celebró sesenta y siete contratos (67) contratos, por un valor de \$1.139.663.351, reflejándose una participación mayoritaria en clase de contratación directa.









Tabla 3. Modalidad de Contratos Vigencia 2016

	Tabla 3. Wodalidad de	Contratos	Vigencia 2	2016	
Modalidad De Selecció	Clase De Contrato	No. de Contratos			Valor Total del
CONCURSO DE MÉRITO		1	146,702,566		Contrato
	Total CONCURSO DE MÉRITOS	1	146.702.566	 	146.702.567
	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1			146.702.566
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON	 	7.000.000	 	7.000.001
	PARTICULARES	2	40.792.864	1	40.792.866
DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	34.916.924	 	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18		 	34.916.925
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		150.304.720	3.658.600	153.963.338
	Total DIRECTA	21	243.446.000	23.342.060	266.788.081
	CONTRATOS DE OBRA	43	476.460.508	27.000.660	503.461.211
	· ————	1	8.542.988	-	8.542.989
	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN OTROS	1	1.624.000	-	1.624.001
MINIMA CUANTIA	 _ _ _ 	2	20.234.801		20.234.803
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12	108.720.353	17.484.942	
	SUMINISTROS	5	46.516.992		126.205.307
ELECCIÓN ABREVIADA	Total MÍNIMA CUANTÍA	21		4.367.799	50.884.796
	OBRA PÚBLICA		185.639.134	21.852.741	207.491.896
	Total SELECCIÓN ABREVIADA	2	282.007.678		282.007.680
	TOTAL CENTRAL PROPERTY.	2	282.007.678		282.007.678
uente: SIA Misiona	LE 20 48	67	1.090.809.886,00	48.853.401,00	1.139.663:351

Fuente: SIA Misional_F_20_1ª

MUESTRA CONTRACTUAL

Para la vigencia 2016 se celebró un total de 67 contratos por valor de \$1.139.663.351, incluidas las adiciones, cuyas fuentes presupuestales fueron del orden nacional (Ley 715 de 2001) y municipal (recursos propios y transferencias del municipio). Según lo reportado en el aplicativo SIA MISIONAL, el valor total de la contratación celebrada fue con recursos propios, de los cuales trescientos cuarenta y tres millones setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$343.079.949), fueron objeto de revisión por parte del Equipo Auditor.

Según parámetros establecidos en la Resolución No. 000086 del 21 de abril de 2017, se deben aplicar los siguientes ítems para determinar la muestra de contratación: Mínimo 30% del valor de contratación realizada y 10% del número de contratos realizados. El Equipo Auditor tomó una muestra por valor de \$343.079.949, correspondiente al 30 % del valor de la contratación realizada y 24 contratos lo cual corresponde a un 36% de la contratación realizada por el Sujeto Auditado.











Tabla 4. Contratación Invisbu Vigencia 2016

	Tamoion mysbu	vigericia 2016	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	PORCENTAJES
DIRECTA	43	503.461.211	44,18%
CONCURSO DE MERITOS	1	146.702.566	12,87%
MÍNIMA CUANTÍA	21	207.491.896	18,21%
SELECCIÓN ABREVIADA	2	282.007.678	24,74%
TOTAL SIA M		1.139.663.351	100,00%

Fuente: SIA Misional_F_20_1ª

De conformidad con el literal B del Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007, la siguiente información obedece a las cuantías para llevar a cabo la contratación del INVISBU, establecidas para la Vigencia 2016, la Institución contrató bajo las siguientes cuantías:

Tabla 5. Cuantías de Contratación vigencia 2016

CUANTIAS PARA CONTRATOS DEL	INTITUTO DE VIV E BUCARAMANG	IENDA DE INTER	ES SOCIAL Y REFORMA LIPRANA
SALAI	RIO MINIMO LEGA		
MINIMA CUANTIA	Desde	Hasta	
Aplicación de la ley 1150 de 2007, Decreto 02 de 201, Decreto 1082 de 2015	0	\$ 19.304.712	Cero hasta 28 SMLMV
MENOR CUANTIA		- *	
Selección abreviada y demás modalidades	\$19.304.713	\$193.047.712	De 28 SMLMV Hasta 280 SMLMV
LICITACION PUBLICA		**	8
Licitación Pública, concurso de méritos, selección objetiva.	\$193.047.712	En adelante	Lo que sobrepase 280 SMLMV

Fuente: INVISBU- Oficina de Contratación

De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un 96.7%, lo cual genera un concepto eficiente.











Tabla 6. Gestión Contractual INVISRU

Contratos Cont						=	A 1-1		TA		Oestion C	
VARIABLES A EVALUAR							UDITADA -	D A	ENTIDA	r	- T-	
Prestación Servicios Servi		PARTY SALES	STEELING .			XTOR				LIFIC	CA	
20 100 2 100 1 100 1 1100 1 1100 1 1	Puntaje Atribuido	44.4	Promedio	Q		. 0	Contratos &	Ø 20 €	<u>Contratos</u> <u>Suministros</u>	Q	Servicios	VARIARIES À EVALUAR
100 20 100 2 100 1 100 1 100 1 100 1 1						7	100	2	100	20	100	umplimiento de las especificaciones técnicas
2 100 1 100 1 100 1 100 1 1	50,0	21 0,50 1	100,00			-		H	100	20	100	umplimiento deducciones de ley
### abores de interventoria y seguimiento 100 20 100 2 100 1 100 1 2 100 0 2 2 2 2 2 2 2 2	5.0	0,05	艮100,08 📕	1	100	1		-	-			umplimiento dei objelo cuntrectusi
Quickseldin de los contratos 100 2 100 1 100 1 2 100 1 100 1 2 100 1 10	18,9	開展 0,20 国际	級84,72 曜	1	83	1	100	2	 			
UMPLIMENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL 2 100 2 100 1 595,63 59 456 0.05 165	20,0	0.20	造100,00 重	न	109	1	100	2	100	-		
TO THE TOTAL TH		0,05				1						
	26,7		THE PLANE	1913	ं र 1.39 : १ ६३	1.27	60000000000000000000000000000000000000	-,4	1. 100	15.		- METION CONTRACTOR T
				_						_		Calificación
on deficients 2 1 Eficients 0									Eficiente		2	on deficiencies

Fuente: Matriz Evaluación Fiscal

Es importante mencionar que la matriz aplicada al INVISBU es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP (NA), Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

De acuerdo a lo anterior, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Hallazgo en el componente de contratación, aun cuando la calificación fue buena, esto se presenta debido a que las variables evaluadas por la matriz solamente le otorgan puntaje a lo relacionado con: cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento y liquidación de contratos.

Revisada la contratación realizada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga "INVISBU", se observó lo siguiente:

HALLAZGO NO. 1 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No 1)

CONTRATO 005 DE 2016:

Se observa por parte del Equipo Auditor las siguientes irregularidades del contrato No 005 de 2016, entre el INVISBU y PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA









 El documento de Rut que aporta el contratista a la entidad, los códigos CIUU no son los requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

RESPUESTA ENTIDAD

Respuesta a la observación:

Se solicita el desistimiento de la observación en atención a los siguientes argumentos:

En cuanto los códigos CIIU, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el propósito de controlar y determinar los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de los eventuales contribuyentes; e igualmente mantener y garantizar la comparabilidad, calidad e integración de la información estadística, adoptó la a Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C.

Tal como lo señala el artículo primero de la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012, dicha clasificación se determinó "para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias:".

Por tal razón, la clasificación no condiciona ni limita la prestación de determinados servicios profesionales, por cuanto estos se encuentran limitados y regulados por las normatividades expedidas según el caso, como lo es la exigencia de las tarjetas profesionales para la contratación de abogados, ingenieros y profesiones que implican un riesgo social.

Ahora bien, en cuanto el Registro Único Tributario (RUT) anexado por el contratista, dentro de las actividades económicas se constata la codificación de la Nro. 7020 relacionada con actividades de consultoría de gestión. Según la DIAN, bajo dicha enumeración se clasifican actividades de la siguiente naturaleza:

• <u>La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional</u> a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; <u>políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.</u>











- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones. Las actividades de lobby. El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos." Subrayado y negrilla fuera del texto.

El objeto contractual por el cual fue contratado el abogado y sociólogo PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO atendiendo a su formación profesional (idoneidad) y su experiencia profesional propende por dos actividades en especial:

En primer lugar el apoyo jurídico en la sustanciación de actos administrativos, de defensa judicial y policivos en los que haga parte el INVISBU y en segundo lugar, la atención socio jurídica de los beneficiarios de los proyectos de vivienda que ejecuta el Invisbu.

En desarrollo de la segunda actividad, implícitamente el contratista debe ejecutar las políticas de atención especializada del instituto, fundamentalmente para aquellas personas víctimas del conflicto, desplazados, sujetos de especial protección por parte de los derechos humanos que dentro de su reparación buscan el acceso a una vivienda digna.

En los documentos adjuntos en la presente respuesta, se lograra observar los listados de atención de las diversas poblaciones orientadas y asistidas por el contratista, lo cual permite concluir que estas actividades se encuentran circunscritas en la actividad económica 7020.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, toda vez que El objeto del presente contrato es especifico y cumplirá las funciones como Abogado y el código que se debe tener para realizar este tipo de Actividad es el 6910, Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo de











tipo **ADMINISTRATIVO**, ya que la entidad deberá tomar las acciones pertinentes para que los contratistas actualicen sus códigos conforme a la normatividad vigente, así mismo el INVISBU elabore un Plan de Mejoramiento en pro de mejorar las gestiones administrativas evidenciadas.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hailazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).

HALLAZGO NO. 2 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No 2)

CONTRATO 006 DE 2016:

Se observa por parte del Equipo Auditor las siguientes irregularidades del contrato No 006 de 2016, entre el INVISBU y MARISOL BAEZ MEDINA:

 En los estudios previos no se especifica que profesional se requiere ni cual experiencia se solicita para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

RESPUESTA ENTIDAD

Respuesta a la observación:

Se solicita el desistimiento de la observación en atención a los siguientes argumentos:

Una vez revisados los documentos de la etapa de planeación del expediente contractual, el Instituto considera que estos demuestran el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

El artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993 señala el propósito de dicho vínculo contractual, cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales; bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados.









El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de las Entidades Estatales de contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Al respecto, la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado clarificó los alcances de este tipo de contratos, indicando que la excepción a la regla de convocatoria pública aplicable al contrato de prestación de servicios, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos "que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso, sin perjuicio, claro está, del deber de selección objetiva."

En el caso de la contratación de la contadora y abogada MARISOL BAEZ MEDINA, tal como lo expone el Subdirector Administrativo y Financiero en memorando fechado el 27 de noviembre de 2017, la entidad adelanto la etapa de planeación en aras de verificar su idoneidad y experiencia, lo cual puede corroborarse especialmente en los siguientes documentos:

- En los estudios previos, en el numeral uno (1) necesidad que satisface la contratación y el numeral ocho (8) justificación de los factores que permitan identificar la oferta más favorable. En estos dos segmentos la entidad determinó el tipo de servicio estaba requiriendo e igualmente el cumplimiento en verificación de la idoneidad y experiencia del contratista.
- En el certificado de idoneidad y experiencia, en el que se realiza un balance y análisis de la formación académica y experiencia profesional de la contratista, demostrando así su idoneidad para la ejecución del contrato.
- El procedimiento desarrollado para la suscripción del presente contrato se acogió a lo contemplado en el manual de contratación, el cual en su numeral 12.5.5 estipuló lo siguiente:











"En los procesos de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, el director de la oficina gestora interesado, solicitará de manera previa y por escrito al director, que certifique si en la planta de funcionarios de la dirección existe o no personal para cumplir con las labores y/o actividades que se pretenden contratar

Se entiende que no existe personal de planta en la dirección en los siguientes casos:

- •Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- •Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio y,
- Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente"

Conforme lo expuesto se denota una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, y en consecuencia el cumplimiento de la etapa de planeación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, toda vez que se logra evidenciar la inconsistencia en la elaboración de los estudios previos, la cual son parte fundamental del proceso y en elle se tiene que estipular que persona es idónea para suplir esta necesidad y que experiencia se va a solicitar, con el fin de cumplir con los principios de la Contratación Estatal y no dar lugar a generar confusiones y dar claridad en lo pertinente a los profesionales que la entidad requiere para desarrollar su objeto misional Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**, para qué la entidad estatal tome acciones correctivas y elabore un Plan de Mejoramiento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).











HALLAZGO NO. 3 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No 4)

Se evidenció publicaciones extemporáneas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", en los siguientes contratos:

Tabla 7. Contratos reportados extemporáneamente en "SECOP" INVISBU - Vigencia 2016

NUMERO DE CONTRATO	ITEM	FECHA DE CELEBRACION	FECHA DE PUBLICACION AL SECOP
	* Contrato	* 22 de enero de 2016	
No. 02 de 2016	* Acta de inicio	* 25 de enero de 2016	* 03 de octubre 2016
•	* Liquidación o terminación	* 25 de abril de 2016	
	* Contrato	* 15 de marzo de 2016	•
No. 012 de 2016	* Acta de inicio	* 20 de abril de 2016	
	* Liquidación o terminación	* 31 de diciembre de 2016	* 04 de mayo 2016
N= 40 ± 0040	* Estudios previos	* marzo 02 de 2016	
No. 10 de 2016	* contrato	* marzo 03 de 2016	* Marzo 11 de 2016
: No. 11 de 2016	* Acta de inicio mayo 24 de 2016	* mayo 24 de 2016	* Octubre 07 de 2016
No.024 de 2016	* Celebración de contrato o aceptación de oferta	* Mayo 11 de 2016	* 20 de mayo 2016
	* Contrato	* 20 de mayo de 2016	* 26 de Junio de 2016
No. 026 de 2016	* Acta de inicio	* 24 de mayo de 2016	
	* Liquidación o terminación	* 30 de diciembre de 2016	*16 de enero de 2016
	* Contrato	* 14 de junio de 2016	* 26 de Junio de 2016
No. 033 de 2016	* Acta de inicio	* 15 de junio de 2016	* 16 de enero de 2016
	* Liquidación o terminación	* 29 de diciembre de 2016	• .
	* Contrato	* 09 de agosto de 2016	* 19 de agosto de 2016
No. 044 de 2016	* Acta de inicio	* 17 de agosto de 2016	* 10 de octubre de 2016
	* Liquidación o terminación	*05 de diciembre de 2016	
No. 53 de 2016	Estudios previos	01 de agosto 2016	* 25 agosto de 2016
	* Contrato	*21 de septiembre de 2016	* 06 de octubre de 2016
No. 055 de 2016	* Acta de inicio	* 22 de septiembre de 2016	* 06 de octubre de 2016
	* Liquidación o terminación	*30 de diciembre de 2016	* 16 de enero de 2016
No. 065 de 2016	Estudios previos	*diciembre de 2016	* 07 de marzo de 2017
300 00 20 10	contrato o convenio	*07 diciembre de 2016	* 07 de marzo de 2017

Carrera 11 N* 34-52 Fase II Piso 4 / Commutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











		* 14 de diciembre de 2016	
:	* Estudios previos	*31 marzo de 2016	* 07 de abril de 2016
No. 019 de 2016	* Acta de inicio	26 abril de 2016	* 05 de mayo de 2016
	* Acta de liquidación	* 01 de agosto de 2016	*05 de diciembre de 2016
	*contrato	*23 agosto de 2016	* 05 de septiembre de 2016
No. 050 de 2016	* Acta de inicio	25 agosto de 2016	*05 de septiembre de 2016
;	* otro si	*30 de diciembre de 2016	* 16 de enero de 2017
No. 053 de 2016	* Acta de inicio	*14 de septiembre 2016	*06 de octubre de 2016

Fuente: Oficina de Contratación Invisbu

Lo anterior demuestra debilidades en el seguimiento a la publicación de los actos contractuales y deficiencia en los mecanismos establecidos, lo que constituye una vulneración al principio de publicidad dado que no se dio a conocer a los ciudadanos las actuaciones de la entidad auditada en forma oportuna.

RESPUESTA ENTIDAD Respuesta a la observación:

Una vez revisados los documentos que reposan en el expediente contractual, así como la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Púbica; se puede establecer que si bien es cierto se publicaron documentos extemporáneamente en los procesos de contratación directa, esto no vulneró el desarrollo de la veeduría por parte de la ciudadanía en atención a los siguientes argumentos:

En los procesos de Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía, todos los documentos concernientes a la etapa de selección del contratista; esto es, invitación pública, pliegos de condiciones, avisos de convocatorias, adendas, actas de cierre, informes de evaluación, actos de adjudicación, entre otros; fueron publicados de conformidad con los cronogramas contractuales en aras de garantizar el ejercicio de contradicción por parte de los oferentes participantes, así como el control político de los administrados. Aunado a lo anterior, la apertura de los procesos fue notificada a las veedurías ciudadanas y a los órganos de control en aras de contar con su acompañamiento.









- En ningún de los procesos en mención se presenta queja u observación en cuanto los términos de publicación mínima de los documentos de traslado, ya que durante el desarrollo de los mismos el Instituto preservó y garantizó el acceso a la información y la interposición de los recursos legales a los que tenían derecho todas las partes intervinientes en los procesos de selección.
- Si bien es cierto se publicaron documentos extemporáneamente en los procesos de contratación directa, tal como pudo corroborarse en la revisión de los expedientes, estos cumplieron con los lineamentos de la normatividad vigente en cuanto su etapa de planeación, selección, ejecución y liquidación.

En este orden de ideas el principio de publicidad se encuentra principalmente ligado con el principio de libre concurrencia, que ha sido conceptualizada por el Consejo de Estado como "la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación o, en otras palabras, como la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en proceso de selección contractual (art. 13. C.P), y a la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa regulada en la Constitución Política, destinada a promover y estimular el mercado competitivo (arts. 333 y 334 C.P.)."

En consecuencia de lo anterior, la entidad solicita el desistimiento de la observación en atención a los argumentos esbozados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Es de señalar que a partir de la expedición de la Ley 1150 de 2007 se creó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, por medio del cual se busca garantizar la publicidad de actos asociados con los procesos de selección de contratistas adelantados con dineros públicos. El Decreto 1510 de 2013, establece el deber a las Entidades estatales de garantizar la referida publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación y dentro de los términos allí establecidos, así:

"Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop".









Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el SECOP la publicación del proceso contractual, lo señalado en concordancia con el tutorial del SECOP, cartilla que debe ser conocida por toda entidad pública, link http://www.aplicacionesmcit.gov.co/secop/que_es_secop.html que determina que los procesos de contratación directa debe ser subidos al SECOP

Así las cosas, y de conformidad con la parte emotiva aquí mencionada, se constituye un hallazgo con incidencia **ADMINISTRATIVA**, para qué la entidad estatal tome acciones correctivas y elabore un Plan de Mejoramiento, en aras de garantizar la publicidad y transparencia en el proceso de contratación qué la misma adelante.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).

HALLAZGO NO. 4 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No 05):

No se evidencian en las carpetas contractuales de la muestra seleccionada los comprobantes de egreso, por parte de la entidad estatal en relación al pago parcial y/o final realizado a favor del contratista, por la ejecución del contrato realizado.

RESPUESTA ENTIDAD

En relación con la ausencia de los comprobantes de egreso en los expedientes contractuales, la entidad se permite aclarar que la falta de archivo obedece a que estos reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

En la vigencia 2016, conforme las directrices internas para el trámite de cuentas de cobro o facturas, los contratistas o proveedores debían presentar para su revisión, aprobación y radicación el formato de control documental para cuentas diligenciando dos paquetes discriminados de la siguiente manera:

Documentos Cuenta Tesorería. (Paquete Nro.01)

- Acta de pago parcial debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.
- Cuenta de cobro del contratista o factura
- Formato de rete fuente (solo para la primera cuenta)









- Certificado de cuenta bancaria (solo para la primera cuenta)
- Registro Presupuestal
- Estampillas de legalización (solo para la primera cuenta)
- Copia de la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (solo para la primera cuenta)
- Acta de inicio (solo para la primera cuenta)

Documentos Cuenta de oficina jurídica. (Paquete Nro.02)

- Acta de pago parcial debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.
- Cuenta de cobro del contratista.
- Informe de actividades del contratista.
- Informe de supervisión parcial.
- Planilla de pago de seguridad social.
- Evidencias presentadas en medio magnético (CD). Los archivos de evidencia deberán ser presentados en formato de archivo manipulable (Word, Excel, power point, Corel, Publisher).

Por tal razón, los comprobantes de egreso reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera junto con el acta de pago y demás documentos que soportan el mismo, mientras las evidencias de ejecución son depositadas en el expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina asesora jurídica.

Esta medida institucional fue adoptada en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión documental, especialmente el principio de coordinación y acceso a la información contemplado en el artículo 5 del decreto 2609 de 2012, el cual señala que "las áreas funcionales actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo de la información que custodian para garantizar la no duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo y el cumplimiento de la misión de estos."

Así mismo, el Instituto en desarrollo de su autonomía administrativa amparada en la Constitución Política y la legislación nacional determinó dentro de su política de gestión documental una lista de chequeo para los expedientes contractuales. Dentro de los documentos estipulados por la entidad no se exige el archivo de los comprobantes en mención.

En este orden de ideas, se solicita respetuosamente el desistimiento de la observación por cuanto los comprobantes de egreso si se encuentran debidamente









archivados en la Subdirección Administrativa y financiera, en atención el procedimiento de gestión financiera de conformidad con la reglamentación interna y lo contemplado en artículo 5 del decreto 2609 de 2012, tal como lo expone el Subdirector Administrativo y Financiero en memorando fechado el 27 de noviembre de 2017.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En lo correspondiente a esta actividad, se señala que aun cuando se efectuaron los pagos de manera correcta en cada contrato, la verificación se efectuó con dificultad en la medida que dentro del expediente contractual no reposa los comprobantes de cada pago realizado, siendo necesario acudir al despacho correspondiente para que suministrara dicha información de cada uno de los pagos mensuales efectuados a cada uno de los contratistas de los contratos objeto de muestra, lo que indica que los expedientes contractuales bajo referencia son incompletos.

La entidad no controvierte la observación planteada y por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura un hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**, para qué la entidad estatal tome acciones correctivas y elabore un Plan de Mejoramiento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: ADMINISTRATIVO.

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).

HALLAZGO NO. 5 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No 06):

• EN LOS CONTRATOS Nos: 01, 02, 05, 06, 22, DE 2016, REFERENTE A LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES.

Se evidenció lo siguiente: La SOLICITUD, de estudio para afiliación a la administradora de riesgo laboral, se realizó el mismo día de inicio de la ejecución del contrato, sin tener soporte alguno, desde qué día la ARL, generó el amparo real del centro de trabajo y/o actividad referida por el contratista.









RESPUESTA ENTIDAD

Respuesta a la observación:

Luego de consultados los expedientes contractuales, se puede establecer, que si bien es cierto se suscribió el acta de inicio el mismo día de la afiliación al sistema de seguridad social en riesgos laborales, esto obedece a que en el primer día de ejecución los contratistas realizan las siguientes actividades:

- Inducción y/o reinducción al Sistema Integrado de Gestión MECÍ CALIDAD del Instituto.
- Inducción y/o reinducción a los trámites de las cuentas de cobro y facturas tendientes al pago de los bienes y servicios adquiridos por el Invisbu.
- Creación o actualización de la cuenta de correo electrónico institucional, así como la Inducción y/o reinducción para su utilización.

Tal como podrá observarse las actividades efectuadas por el contratista en el primer día de ejecución del contrato son de naturaleza inductiva e introductoria a la actividad que prestara a la entidad, en aras de fortalecer sus aspectos sustanciales y procedimentales y en consecuencia no ostenta mayor riesgo, ya que no se desarrollan labores como visitas de obra, o visitas a proyectos de vivienda, los cuales si exteriorizan un nivel de riesgo que requiere de cobertura inmediata, tal como lo expone el Subdirector Administrativo y Financiero en memorando fechado el 27 de noviembre de 2017.

En este orden de ideas, la entidad solicita el desistimiento de la observación en atención a los argumentos esbozados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Pese a la respuesta dada por la Entidad Estatal, no logra desvirtuar la observación aquí planteada, toda vez que el acta de inicio constituye la ejecución del contrato, es decir el inicio a la vida jurídica en estricto sentido de la actividad contratada, cosa distintita es su celebración donde se pacte una fecha posterior de la ejecución del mismo. Al contrario, las actividades mencionadas por la Entidad Estatal, son parte natural y sustancial del objeto contractual, los cuales son necesarios para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del mismo, por lo tanto no son ajenos a la realidad contractual y vinculo jurídico qué se establece entre el contratista y la Entidad Estatal, pues en materia de Riesgo Laboral o Profesional, el Riesgo es











único, no se puede predicar un menor y mayor riesgo de la única actividad qué se debe asegurar.

De conformidad con lo anterior, se constituye un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, para qué la entidad Estatal tome acciones correctivas y elabore un Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta que a partir de la fecha el INVISBU, deberá afiliar o exigir la afiliación, al menos un día antes a la fecha de ejecución del contrato o acta de inicio qué se estipule, en aras de garantizar el cumplimiento legal en temas de Seguridad Social en materia de Riesgos, así como solicitar y añadir a su expediente contractual individual, la verificación del nivel del riesgo, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales, a qué corresponda. Lo anterior para qué la entidad estatal tome acciones correctivas y elabore un Plan de Mejoramiento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).

HALLAZGO NO. 6 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No. 8)

En el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 065 de 2016, suscrito entre el INVISBU Y LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P.-ESSA, el Equipo Auditor evidenció que:

- Este convenio se Celebró el día 07 del mes de Diciembre de año 2016, y se inició solo hasta el día 7 del mes de febrero de 2017. Sin existir justificación alguna.
- Dentro de la carpeta contractual no se evidencia la publicación al Secop del ACTA DE INICIO
- Dentro de la carpeta contractual no se evidencia el ACTA DE LIQUIDACION.

RESPUESTA ENTIDAD

Respuesta a la observación:











En relación con las observaciones expuestas por el equipo auditor, se solicita respetuosamente el desistimiento de la observación en razón a los siguientes argumentos:

En relación con el termino transcurrido entre la suscripción del contrato y el acta de inicio la entidad se permite aclarar que este obedeció estrictamente a causas atribuibles a ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P'ESSA', por cuanto una vez suscrito el convenio entre las partes y realizadas las operaciones financieras necesarias a cargo del Invisbu, se solicitó el pago y expedición de la estampilla Pro-cultura a la electrificadora. Frente a la anterior petición, la ESSA expreso diferencias en relación con su exigencia para la legalización y ejecución del convenio, lo cual influyo directamente en término para efectuar la suscripción del acta de inicio.

Así mismo la expedición oportuna del registro presupuestal Nro. 16-00646 el 14 de diciembre de 2016, materializa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Invisbu, quien desde esta fecha había efectuado los trámites necesarios para dar inicio a la ejecución. Cabe subrayar que una vez fue allegada ante la entidad la estampilla Pro-cultura, se procedió a elaborar el acta de inicio del convenio, por cuanto su fecha de expedición es simultanea

En segundo lugar eferente a la publicación del acta de inicio, la entidad reitera lo expuesto en la respuesta a la observación Nro. 04 del informe.

Finalmente en cuanto la liquidación del convenio, teniendo en cuenta que su fecha de terminación fue del seis (6) de octubre de 2017, actualmente la entidad realiza las gestiones pertinentes para elaborar y suscribir la liquidación bilateral del contrato, encontrándose dentro del primer término legal para liquidar el convenio de conformidad con lo expuesto en el artículo once (11) de la ley 1150 de 2007 el cual señala que "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga"









CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta de la entidad, el Equipo Auditor puede concluir que la misma no logra DESVIRTUAR dicha observación toda vez que: las pruebas documentales allegadas para la justificación de la observación, se concluye que efectivamente el acta de inicio si se había suscrito pero al momento de la Auditoría esta no reposaba en la carpeta contractual, en este sentido se hace énfasis en los documentos esenciales en las diferentes etapas contractuales.

En cuanto a la legalización del contrato se pudo evidenciar que este se realizó el 2 de febrero del 2017 dado a que en la minuta del convenio no se estableció una fecha perentoria para la legalización del mismo y se dejó abierta la cláusula referida a la legalización del mismo el cual no fue oportuna en este CONVENIO, basándonos en las normas existentes y en los principios de contratación estatal por cuanto el actuar del contratista y la entidad debe ser con responsabilidad y trasparencia como es el principio de responsabilidad el cual se encuentra consagrado con el fin de conservar la articulación y armonía que debe imperar para garantizar la efectividad y cumplimiento de los principios de transparencia, economía del mantenimiento del equilibrio financiero de los contratos, en el caso el convenio y el deber de selección objetiva que se encuentran desarrollados en el estatuto de contratación, de igual manera con el fin de asegurar un balance entre la mayor autonomía y libertad de gestión contractual que se otorga a las entidades estatales, las potestades y los privilegios que se le reconocen y finalidad del interés público o social que debe apuntar a la actividad contractual del estado, cual es la de satisfacer las necesidades bajo una gestión eficiente, económica, celeridad y bajo criterios de moralidad que garantice no solo los intereses de la administración si no de los contratistas que intervienen.

Debido a lo anterior y al manejo inadecuado en establecer fechas perentorias para la legalización de contratos por parte de la entidad, y la falta de documentos en la carpeta contractual se deja en firme la Observación Planteada, configurándose un presunto Hallazgo de Tipo Administrativo para seguimiento, en un PLAN DE MEJORAMIENTO, que deberá ser suscrito por la Directora de la entidad (INVISBU)

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: Administrativo

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU)











3.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Tabla 8. Rendición de la cuenta

	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	1		- Duntala
VARIABLES A EVALUAR	Cathicactón Parcias		Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta mass	100,0		0,10	10,0
ialidencia (diligenciamiento total de formatos y mexos)	100,0		0,30	30,0
alided (verseided)	100,0		0,60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENIXCIÓ	N Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	= 100,0

Fuente: Matriz GAT Rendición de Cuenta

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga "Invisbu" para la vigencia 2016, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 00025 del 17 de Enero de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control ".

El Equipo Auditor al momento de calificar la suficiencia y la calidad de la muestra contractual tuvo en cuenta la revisión física de todos los documentos que hacen parte de las carpetas contractuales, arrojando una calificación de 100,0%. Sin presentar observación alguna.

3.1.3. LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga "Invisbu" en los componentes analizados.

Tabla No 9. Legalidad

	TABLA 1 - 3	
1	LEGALIDAD LEGALIDAD	Puntaje s
VARIABLES A EVALUAR	Casticación Parcial	Ponderación Atribuido
Financiera	100,0	0.40 40.0
De Gestion	83,9	0.60 == 50,3 ==
CUMPLIMENTO LEGALIDAD		1,00 - 90,3 -

Calificación		
	2	Efficiente
Con doficiencias	1	The same
maliplants	e e	L

Fuente: Matriz GAT - Componente de Legalidad









Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraioriabga.gov.co / contactenos@contraioriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



La calificación obtenida fue de 90.3 significa que se cumplió con los criterios de la normatividad vigente, que se encuentran documentadas en el presente informe.

3.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y la Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU durante la vigencia 2016, obteniendo lo siguiente:

Tabla 10. Componente Gestión Ambiental

	GESTION AMBIENTAL		
VARIABLES A EVALUAR	Cabricación Parcial Participa de la cabricación participa	Ponderación	Puntaje Atribuido
Camplimiento _ de _ planes, _ programas _ y xoyectos ambientalas.	7 5 ,0	€§ 0.60	45,0
nversion Ambiental Listens	0,0	0,40	0.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		مستد 1,000 مستج	45,0 =

Con Cellificación

2
Ineficiente
1
Fuente: Matriz GAT – Componente Ambiental

El Instituto de la Vivienda de Interés Social y la Reforma Urbana de Bucaramanga – "INVISBU" cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los Programas de Ahorro y Uso Eficiente de Energía Eléctrica, Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Recurso Hídrico, Programa de Extensión de Buenas Prácticas Ambientales adoptado mediante Resolución 188 de 2015 y adopto el Comité Ambiental, su reglamentación y directrices atreves de la Resolución 149 de 2014 y Resolución 187 de 2015 que apuntan a la Gestión Ambiental de la entidad.

Se obtuvo una calificación de 45.0 con connotación Ineficiente descrita en la Tabla No 10. Denominada Componente de Gestión Ambiental, para las variables de Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales con un resultado de 75.0 y la variable Inversión ambiental con un resultado de 0.0. Es de aclarar que si bien cierto la entidad cuenta con programas ambientales en la vigencia 2016 no se evidenció una efectiva y oportuna ejecución de los mismos ni inversión en relación al componente ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, se genera el siguiente hallazgo:











HALLAZGO NO. 7 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No. 9):

GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMAS, SENSIBILIZACIONES E INVERSIÓN EN EL COMPONENTE AMBIENTAL.

Dentro del Proceso Auditor una vez realizadas las entrevistas relacionadas al Componente Ambiental y revisadas las evidencias suministradas por la entidad Auditada referente al documento Diagnóstico Ambiental del INVISBU vigencia 2014, el Equipo Auditor no evidenció un avance en la ejecución de los programas plasmados en dicho documento para la vigencia 2016 que permitieran un seguimiento y control cualitativo o cuantitativo de las actividades realizadas sobre la importancia, la protección, conservación, uso eficiente de los recursos, manejo de residuos sólidos, actividades de educación ambiental, sensibilizaciones al personal y demás que tengan lugar en la entidad, en relación a la Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, Matriz de Requisitos Legales, Metas e Indicadores de los programas establecidos en el documento mencionado anteriormente no se encuentran actualizados ni adaptados a las circunstancias, ambientes y entornos ejercidos (en sus diferentes actividades) por la entidad en la vigencia 2016, no se cuenta con rubro y/o partida para Gestión Ambiental. Se tiene establecido un comité ambiental sin embargo este no dio cumplimiento a las reuniones establecidas para la vigencia auditada.

¿Sírvase explicar por qué razón la entidad no ejecutó los programas ni dio cumplimiento a los indicadores plasmados en dicho documento que permitan un seguimiento y control cualitativo o cuantitativo de las actividades relacionadas a la importancia, la protección, conservación, uso eficiente de los recursos, manejo de residuos sólidos, actividades de educación ambiental, sensibilizaciones al personal y demás que tengan lugar en la entidad? ¿Porque no se llevó a cabo la respectiva actualización de los documentos establecidos para el Componente Ambiental en la vigencia 2016? Relaciones las acciones adelantadas desde el comité ambiental para la vigencia 2016 al igual que las actas de reunión del comité Ambiental?

RESPUESTA ENTIDAD:

En relación con las observaciones expuestas por el equipo auditor, de conformidad con lo señalado en el memorando fechado el 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Subdirección Técnica, se solicita respetuosamente el desistimiento de la observación en razón a los siguientes argumentos:

En cuanto a la gestión ambiental, programas, sensibilizaciones e inversión en el componente ambiental para la vigencia 2.016, es importante aclarar que el instrumento aplicado para el direccionamiento de la misma no es el "Diagnóstico Ambiental del INVISBU vigencia 2.014" al que hace referencia el auditor en la observación # 9, sino el Plan Institucional de Gestión Ambiental — PIGA, adoptado mediante la Resolución # 188 del 13 de marzo de 2.015, aún vigente (adjunto Anexo

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA









1 para su conocimiento), el cual no ha sido modificado en razón a que no se han presentado variantes en las actividades realizadas por la Institución que alteren el uso, cantidad y manejo de los recursos, los residuos sólidos y demás insumos que puedan llegar a generar impactos sobre los bienes de protección natural.

En lo que respecta a los cuestionamientos impartidos por la Contraloría Municipal:

1. "¿Sírvase explicar por qué la entidad no ejecutó los programas ni dio cumplimiento a los indicadores plasmados en dicho documento que permitan un seguimiento y control cualitativo o cuantitativo de las actividades relacionadas a la importancia, la protección conservación, uso eficiente de los recursos, manejo de residuos sólidos, actividades de educación ambiental, sensibilizaciones al personal y demás que tengan lugar en la entidad?"

Los programas ejecutados durante la vigencia 2.016 son los establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, los cuales se describen a continuación:

- Programa de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.
- Programa de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.
- Programa de extensión de buenas prácticas ambientales.
- Programa de gestión integral de residuos sólidos.

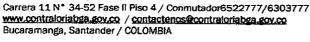
Para el desarrollo de cada uno de estos instrumentos de gestión relacionados, el Instituto realizó diferentes actividades tales como la compra de insumos destinados al uso eficiente de la energía y el recurso hídrico, así mismo, la instalación de habladores en lugares estratégicos que permitieran contribuir en la sensibilización y educación ambiental del personal de planta y contratista de la Entidad. Igualmente se realizaron campañas para fortalecer las buenas prácticas ambientales a través de la divulgación e implementación de la política de "cero papel" promovida por el Ministerio de las TIC, y por otro lado, haciendo uso de estos programas, se dispuso la separación de los residuos, generación de hábitos de reciclaje y correcto uso de las canecas o recipientes de clasificación de residuos. Como soporte de lo acá citado se adjuntan los anexos #s 2, 3, 4 y 5 en medio digital.

2. "¿Por qué no se llevó a cabo la respectiva actualización de los documentos establecidos para el Componente Ambiental en la vigencia 2.016?

Como se evidencia en la Resolución ya mencionada por medio de la cual se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en el INVISBU, esta no establece un periodo de vigencia que se entienda que a la fecha se encuentre en estado de caducidad o sin efectos, por lo tanto, como ya se refirió en el presente escrito, no se efectuaron cambios sustanciales que promovieran la realización de modificaciones al PIGA vigente.

3 "Relacione las acciones adelantas desde el comité ambiental para la vigencia 2.016 al igual que las actas de reunión del comité ambiental"

Las acciones ejecutadas durante la vigencia 2.016, están encaminadas a cumplir con los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –











PIGA, dichas actuaciones se encuentran evidenciadas en los anexos #s 2, 3, 4 y 5 relacionados en el presente escrito y estas conllevaron al desarrollo de cada uno de los programas descritos en la respuesta al cuestionamiento # 1 de la observación # 9.

De la misma forma es importante resaltar la divulgación de las circulares # 012 y # 089 del INVISBU en donde se da a conocer la política del "cero papel" y las buenas prácticas para reducir el consumo de papel según el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Por último, para la vigencia 2.016, en el anexo # 6, se presenta el acta de reunión del Comité Ambiental, en donde se realizó el respectivo seguimiento a las medidas de manejo establecidas en el PIGA y se verificó la efectividad de las mismas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor considera que los argumentos manifestados por el INVISBU, no desvirtúan la observación evidenciada ni dan respuesta a lo establecido; toda vez que si bien es cierto que existen dichos documentos mencionados en las respuestas anteriores en referencia al Diagnóstico Ambiental del INVISBU vigencia 2014 y los programas que allí se establece y se formalizan para la vigencia 2015 por medio del PIGA y considerando lo establecido en la Resolución No. 149 de 2014 (Según su artículo tercero Numeral 2. Definir un plan de acción para la formulación e implementación del Plan de Gestión Ambiental, Numeral 4. Mantener información actualizada sobre los avances y resultado del proceso de implementación del PIGA y sobre la normatividad ambiental presente, Numeral 5. Gestionar la incorporación y asignación de los partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto, numeral 6. Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el plan de acción del PIGA), Resolución 187 de 2015 (principalmente en sus artículos tercero, cuarto, quinto y sexto), Resolución 188 de 2015, para la creación del comité ambiental, sus funciones, directrices, periosidad con el fin de ejercer un efectivo de sesiones para toma de decisiones cumplimiento seguimiento y control de los programas ambientales (a través del PIGA); al igual la no actualización de matriz de requisitos legales, matriz de impactos ambientales según la normatividad ambiental vigente y aplicable para dicha entidad; El Equipo Auditor CONFIRMA la presente observación y se genera un Hallazgo Administrativo, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por Instituto de la Vivienda de Interés Social y la Reforma Urbana de Bucaramanga - "INVISBU" en la vigencia 2016 PGA 2017 con el fin de tomar las acciones correctivas pertinentes.









DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y LA

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU.

3.1.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Con respecto a las Tics, el equipo Auditor revisó los componentes de Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Legalidad, Seguridad y Confiabilidad de la Información, además de la Estructura y Organización del área de Sistemas, que son elementos esenciales para la Gestión Administrativa, los servicios, el Gobierno Abierto y la Seguridad y Privacidad de la información.

Tabla 11. Calificación obtenida por el INVISBU de los componentes Tics

CONTROL TABLE 15 THE TABLE 15 T	: .
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN EINFORMACIÓN	e de la compa
ARIABLES A EVALUAR	Puntaje Abribuido
amplimiento aspectos elstemas de infarmación	80,3
Quaplimiento techologias de la comunicación e información	28,5

Catificación		
. "	2	Eficienta
Con deficiencias	1	ETICIETIE
the life seeds	0	

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión				
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	88,3			
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado			
integridad de la Información:	83,8			
Disponibilidad de la información	85,9			
Efectividad de la Información	95,2			
Eficiencia de la Información	88,2			
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	87,0			
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	84,4			
Estructura y Organización área de sistemas.	93,5			

Fuente: Matriz GAT

Carrera 11 N* 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA









Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga, obtuvo una calificación de 88,3% según información suministrada y revisada.

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Seguir cumpliendo con la normativa de Gobierno en Línea (GEL) hasta conseguir el 100% de lo establecido por la ley.
- Elaborar la documentación de todos los procedimientos y metodologías del área de sistemas.

HALLAZGO NO. 8 ADMINISTRATIVO - (OBSERVACIÓN No 10):

Dentro de la etapa de ejecución al componente de las TICs se revisó por el Equipo Auditor los componentes de gestión de las Tics que comprenden:

- Disponibilidad de la Información.
- Efectividad de la Información.
- Eficiencia de la información.
- Integridad de la Información.
- Estructura y Organización del área de Sistemas.

En el cual el Equipo Auditor evidenció que no se encuentran documentados los procedimientos y/o metodologías correspondientes al área de TI, así mismo no se evidenció la existencia de dichos documentos en físico y/o digital, siendo este proceso de documentación de vital importancia para la transferencia de conocimiento y apropiación del mismo por parte de la entidad.

¿Sírvase señalar la razones de orden administrativo por las cuales, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU no ha documentado los procedimientos y metodologías correspondientes al área de Tl a través del Sistema de Gestión de Calidad?





RESPUESTA ENTIDAD

Respuesta a la observación:

En relación con las observaciones expuestas por el equipo auditor, de conformidad con lo expuesto por la oficina del Asesor de Sistemas, se solicita respetuosamente el desistimiento de la observación en razón a los siguientes argumentos:

El sistema integrado de gestión de la calidad el proceso relacionado con TIC'S se denomina Gestión de Información y contiene dos procedimientos:

El primero es "Procedimiento para Backup" y cuyo objetivo es: establecer el procedimiento a seguir para la realización de Backup (copia de seguridad) a los archivos de software financiero y demás equipos de cómputo que posee el INVISBU".

Los objetivos, consideraciones y recomendaciones para la realización del mismo se encuentra consignadas en el documento "Plan de Seguridad de los equipos de cómputo del INVISBU para el año 2016" (elaborado en F: 06.PO.GI) el cual fue enviado en los documentos adjuntos a la auditoria en mención y se encuentran publicados en la intranet de la entidad. Se anexa Procedimiento y Plan de Seguridad.

El segundo es el "Procedimiento para realizar soporte técnico" cuyo objetivo es: establecer el procedimiento a seguir para la realización del soporte técnico de los equipos de sistemas que posee el INVISBU" el cual se encuentra documentado en el "Plan de mantenimiento preventivo de los Equipos de cómputo del INVISBU para el año 2016" (elaborado en F: 04.PO.GI)

Este documento también se encuentra publicado en la intranet de la entidad y allí se señalan los objetivos, las actividades y recomendaciones a tener en cuenta. Se anexa procedimiento plan en referencia.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor considera que el argumento manifestado por el INVISBU, no aclara ni justifica de manera razonable la observación evidenciada, toda vez que si











bien es cierto que existen dichos documentos mencionados en la respuesta, la documentación en el Área de TI, no solo se limita a ellos, en dicha oficina no se encuentran por escrito procedimientos o metodologías correspondientes a: Mantenimiento de Plan de Continuidad de TI, Marco de Referencia de Administración de Proyectos, restricciones de acceso, asignación de cuentas de usuario y revisión de los mismo, entre otros; por esta razón se configura un Hallazgo de tipo Administrativo y que será plasmado en el Plan de Mejoramiento para su respectivo seguimiento y cumplimiento.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y LA

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU

3.1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Grupo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU, para lo cual realizó seguimiento a las acciones correctivas suscritas por la entidad en el informe definitivo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Línea de Gestión Vigencia 2014 PGA 2015, para lo cual el Equipo Auditor califico el cumplimiento de las variables de acuerdo al cumplimiento y efectividad de las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento obteniendo una calificación total de 100,0 puntos. Este análisis se detalla a Continuación:

Tabla 12. Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO				
VARIABLES A EVALUAR	Collicación Percial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Cumplimianto del Plán de Mejoramiento	100,0	0,20	20.0	
Electridad de les acciones	100,0	0,80	0.0	
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	= 0,001	

Celificación

2
Cumple Parclaimente 1
0
Cumple











3.1.7. CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

Una vez calificado la **Evaluación de Controles** y los aspectos de **Efectividad de los Controles** para cada criterio, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 90,2%, con una calificación <u>Eficiente</u>, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control fue bueno como se evidencia en la tabla No. 10.

Tabla No 13. Control Fiscal Interno

	TÁBLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO		
VARIABLES A EVALUAR	Castification Pareint) Ponderacion I	Puntaje <u>s</u> Atribuido
Evoluación de compolar (Primera Califoración del GFI)	94,8	0,30	26,4
Electridaddeloscontroles(Gegunda Calificación del CFD	88,3	0,70	61,8
TOTAL -		1,00	-90,2 -

	Calificación		
		2	
Con deliciencia		1	Eliciente
		0	L

Fuente: Matriz GAT- Control Fiscal Interno

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Acción de la Entidad y Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Gobierno de los ciudadanas y ciudadanos" de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado un **71,0** con una ponderación del 1, lo cual indica que cumple parcialmente.

Tabla No 14. Control de Resultados

	TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS	
INSTITUTO DE VVIENDA DE I	NTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANG VIGENCIA 2015	A Comment of the Comm
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación Calificación
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	71,0	1,00
Calificación total *	The second second	1.00 編 四.71,0 回
Concepto de Gestión de Resultados	Deslayorable Inge	











	TABLA 2-1		
1	CONTROL DE RESULTADOS		
FACTORES MINEMOS	Calificación Parciet	Ponderación	Calificación Total
Acacia	100,0	0,20	— 20,0 —
ficiencia	18,2	0.30	- 5.5 -
fectividad	90,0	9,40	-36.0 -
oherencia	95,0	0.10	9.5
Amplicifento Plenes Programes y Proyectos		1,00	71,0 =

,	Calificación		7
		2	Cumple
Cumple Parcial		1	Parcialme
de Carrento		0	
Fuente: Matr	iz GAT - Control de Resu	Itados	

No obstante, lo anterior se evidenció el siguiente Hallazgo:

HALLAZGO No. 9 (Observación No. 11

Dentro de la revisión al plan de acción correspondiente a la Vigencia 2016 expedido por el INVISBU y la aclaración de los doce indicadores plasmados en el Plan de Acción, el Equipo Auditor evidenció una presunta falta de planeación por parte del Instituto, toda vez que los indicadores del Plan de Acción, en su mayoría se cumplieron a cabalidad, cumpliendo la meta propuesta, pero se encuentra una diferencia sustancial entre los recursos programados y los ejecutados, como en los Indicadores 6: "formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda urbana". 7: "formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda rural" y 12: "Numero de viviendas beneficiadas con el proyecto casa de colores"

 Cuál es la Razón que se presupueste el dinero para cumplir metas dentro del Plan de Acción y las mismas no se ejecuten?

RESPUESTA ENTIDAD

En relación con las observaciones expuestas por el equipo auditor, se solicita respetuosamente el desistimiento de la observación en razón a los siguientes argumentos:

¿Cuál es la razón que se presupueste el dinero para cumplir metas dentro del Plan de Acción y las mismas no se ejecuten?

De los recursos programados para el INVISBU vigencia 2016 y aprobados en el Plan de Desarrollo 2016-2019 contemplado en el Acuerdo No. 006 expedido el 13 de junio de 2016 y una vez armonizado el presupuesto en el mes de agosto de 2016

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











según Decretos 081 y 082 de 2016, como se puede observar en el Oficio arraigado en el Instituto el 17 de agosto de 2016 con numero de radicado 0003909, al Instituto le realizan un recorte del 78% a su presupuesto, es decir, el presupuesto inicial era de \$8.963.172 millones y el presupuesto Armonizado y ajustados fue de \$1.948.832 millones, transferencias que fueron generadas el 29 de septiembre, 11 de octubre y 21 de noviembre de 2016.

Lo que significa que lo planeado por el Instituto, se ve afectado por disponibilidad de recursos, sin embargo, en la vigencia 2016 los indicadores 6 "Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona urbana" y 7 "Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona rural", se programaron con una meta del 10% cada uno, cumpliendo cada uno con el 100% del logro obtenido, realizando las siguientes actividades:

Indicador 6 "Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona urbana"

- Se inició la apertura de convocatoria para recibir solicitudes de mejoramiento de vivienda urbana y rural en Resoluciones Números:
- R. 421 de octubre 18 de 2016 "Por la establece el procedimiento de convocatoria, caracterización y selección de beneficiarios para el programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural del municipio de Bucaramanga."
- **R. 442** de octubre 21 de 2016 "Por la cual se establece el cronograma para la convocatoria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural del municipio de Bucaramanga"
- R. 493 de noviembre 11 de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 442 de 2016".
- R. 495 de noviembre 11 de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 421 de 2016".
- Se realizó visita social y Técnica a las viviendas postuladas. Se recibieron 49 postulados, de los cuales se eligieron 23 hogares que cumplían con lo requerido y se rechazaron 26 hogares postulados.

Este indicador se tenía programado \$30. Millones, se ejecutaron \$6.5 Millones reflejados en los contratos de prestación de servicios Nro. 30 y 31, el contrato de aprendizaje de técnico de obras civiles Nro.01 correspondiente a la vigencia 2016.

Carrera 11 N* 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraioriabga.gov.co / contactenos@contraioriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











Dentro de las obligaciones contractuales de los contratistas se establecieron las visitas sociales y técnicas a las viviendas postuladas para los mejoramientos. De lo anterior se denota que se ejecutó el 21.6% de los recursos programados de conformidad al ajuste presupuestal; un 78,4% menos, esto comparable igualmente al recorte que se les realizó a los recursos para el cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción vigencia 2016.

Indicador 7 "Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona rural"

- Se inició la apertura de convocatoria para recibir solicitudes de mejoramiento de vivienda urbana y rural en Resoluciones Números.
- R. 421 de octubre 18 de 2016 "Por la establece el procedimiento de convocatoria, caracterización y selección de beneficiarios para el programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural del municipio de Bucaramanga."
- R. 442 de octubre 21 de 2016 "Por la cual se establece el cronograma para la convocatoria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural del municipio de Bucaramanga"
- R. 493 de noviembre 11 de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 442 de 2016".
- R. 495 de noviembre 11 de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 421 de 2016".
- 🖶 Se recibieron 120 postulados, de los cuales se eligieron 30 hogares que cumplían con lo requerido. Se rechazaron 44 hogares y están en lista de espera 46 hogares.

Este indicador se tenía un total de \$20. Millones como recursos programados, sin embargo, se ejecutaron solo \$6.5 Millones reflejados en los contratos de prestación de servicios Nro. 30 y 31 correspondiente a la vigencia 2016. Dentro de las obligaciones contractuales de los contratistas se establecieron las visitas sociales y técnicas a las viviendas postuladas para los mejoramientos. De lo anterior se denota que se ejecutó el 32.5% de conformidad al ajuste presupuestal; un 67.5% menos, esto comparable igualmente al recorte que se les realizó a los recursos para el cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción vigencia 2016.

Así las cosas es bien importante mencionar que la metas se cumplieron en acuerdo con lo planeado en el porcentaje trazado para el año 2016 en un 100% y la ejecución











presupuestal llegó a ser en promedio un 26% del total de los recursos para ambos indicadores que responden a la necesidad del apoyo, lo anterior dadas las características de los mismos: "Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en la zona urbana y rural" estos tasados para el cuatrienio y desagregados por anualidad en porcentaje, los cuales se planean con un presupuesto para su desarrollo: selección, formulación y ejecución, que parte como se ha expuesto de una convocatoria cuyo número de postulantes es variable y su habilitación depende de cumplimiento de requisitos, por tanto se proyecta una necesidad de inversión de ejecución de recursos planeada, de manera que si hubieran llegado o hubieren sido habilitados mas postulantes, debíamos tener la posibilidad de atenderlos con más personal operativo; lo ejecutado responde entonces a lo que se habilitó después de las convocatorias y a la necesidad del servicio; acorde a la selección y formulación. Es de anotar que el indicador de ejecución se maneja con el proceso contractual celebrado en el año 2017 y no se puede tasar como incumplido en el año 2016.

Indicador 12 "Número de viviendas beneficiadas con el proyecto casa de colores".

El presente indicador en la vigencia de 2016, se planeó en cero (0%), resultado de la armonización del presupuesto. Se programaron recursos por \$493. Millones en el evento de suscribirse un convenio o contrato, el cual estaba supeditado a la etapa preliminar de identificación, focalización de los sectores y a la necesidad de por fechas de ejecución solicitar vigencias futuras, habida cuenta que el plan de desarrollo se aprobó mediante acuerdo No. 006 expedido el 13 de junio de 2016.

Así mismo, por las características del proyecto donde las actividades contemplaban estructuración de cada uno de los componentes que no se podían consolidar en un solo proceso contractual, ya que la intervención artistica, es de carácter especial y debía dividirse en varios frentes; uno las fachadas como tal y otro los hitos urbanos, la construcción social que debía partir de la concertación previa con las familias que darían su autorización. Este alistamiento se planea para la estructuración del modelo del convenio de asociación que se aspiraba firmar inicialmente con la Fundación Orbis, pero dadas las formalidades contractuales donde para esta administración los entregables técnicos de la obra como tal de intervención de fachadas debían estar inmersos en el convenio, es decir el plan operativo debía hacer parte integral del convenio situación que por políticas de la empresa Orbis no

Se aceptó y por ello no se llegó a un acuerdo formal.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA









Así las cosas y sumando a lo anterior las restricciones presupuestales del 78% de lo planeado, el inicio de transferencias de recursos a finales del mes de septiembre del año 2016, no era viable desarrollar una formalidad que consolidara todos los componentes asegurando la ejecución de la parte técnica mediante una licitación pública que reuniera la intervención Técnica con color con todas las condiciones de la obra como tal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

para la proyección de sus planes y programas ocasiona dificultad para su seguimiento y evaluación de los indicadores de Gestión para evaluar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción el cual no obedeció a la selección de variables, que para medir la eficiencia, eficacia y de impacto que le permitan a la Entidad contar con herramientas de medición periódica para su evaluación y control, situación que denota deficiencias en la planeación y genera dificultad para la evaluación operativa en el proceso de gestión.

Por lo tanto, se configura una presunta observación administrativa por incumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Anual formulado por la entidad. Dicha situación se presenta debido a la falta de diligencia en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan, así como de la asignación y disposición de recursos para el cumplimiento de dichas metas. Lo anterior tiene como efecto, tanto un desgaste administrativo de la entidad en planeación, como la falta de ejecución de metas que requieren su implementación para el cumplimiento de los compromisos institucionales. Por lo expuesto, se presenta un hallazgo administrativo para que se presente dentro del Plan de Mejoramiento las correspondientes acciones correctivas.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

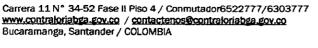
Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y LA

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan













razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU, tuvo una calificación total de 97.5% es decir que posee un control financiero y presupuestal <u>FAVORABLE</u> lo que significa que conforme a los parámetros establecidos por los controles generales y el monitoreo del sujeto de control existieron y fueron aplicados.

Tabla 15. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

	TABLA 3		
	IL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL L Y REFORMA URBANA CEL MUNICIPIO DE BI VIGENCIA 2016		BU
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Califfcación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	97,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIF	ICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO		
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Cestavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

3.3.1. CONTROL INTERNO CONTABLE

La Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las Entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismos, identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento del sistema en aras de la efectiva protección de los recursos de la Entidad.

En la Auditoría Financiera realizada para la vigencia fiscal 2016 al "INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU", se efectuó evaluación al sistema de control interno

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











contable (CFI) para lo cual se realizó, entrevista y visita con el fin de verificar la existencia de los documentos, que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la Entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.2. SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO CONTABLE

En este proceso se verificó que el sistema contable produzca información razonable y oportuna, se evaluaron los controles implementados por la Entidad para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, igualmente se comprobaron las acciones adelantadas por el comité técnico de sostenibilidad al sistema contable. Así mismo se verificó la aplicación del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública- MEPSSCP, definido en Resolución 357 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación, el cual comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE SON:

RECONOCIMIENTO: De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad.

Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

<u>IDENTIFICACIÓN</u>: Es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

 Se efectúan revisiones y evaluaciones periódicas al proceso contable, para verificar la correcta identificación de los hechos económicos, mediante la presentación de los Estados Financieros de propósito general en periodos intermedios de la vigencia 2016.











 La Sección de Contabilidad y Presupuesto, cuenta con los soportes adecuados para respaldar las cifras de los Estados e Informes Financieros correspondientes a la vigencia 2016.

Esta auditoría verificó la idoneidad de los documentos soportes observándose una adecuada descripción de la información, toda vez que, los hechos económicos están debidamente interpretados y asociados según las normas contables y el Plan General de Contaduría Pública.

<u>CLASIFICACIÓN</u>: De acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

- Se adelantan ajustes contables a los registros errados (causaciones) que han sido detectados y que afectan la razonabilidad y oportunidad de los Estados Financieros.
- La Sección de Contabilidad realiza revisión periódica de saldos contables.

REGISTRO Y AJUSTES: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

- El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU, cuenta con los libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.
- El manejo del archivo de la Sección de Contabilidad se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.
- El área contable del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU realiza las conciliaciones Bancarias mensualmente para de esta forma tener una contabilidad oportuna.











REVELACIÓN: Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública, hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

• ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES: Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los Estados Contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", presentó sus estados contables de acuerdo a los parámetros establecidos el Plan General de Contabilidad Pública.

• ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las Entidades Públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

3.4. AUDITORÍA FINANCIERA

3.4.1. ESTADOS CONTABLES











Tabla 16. ESTADOS CONTABLES

		TABLA	24
		ESTADOS CO	
VARIABLES	A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Total inconsistencies \$ (milones)			0,0
Indice de inconsistencias (%)	a sa and a statement of the	vocation in	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES 🔀	er en		100,0
Calificación			
	<=2 %	Sin salvedad o	
Con attrested	>2%<=10%	limpia	
ARREST DESCRIPTION	>10%]	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Se estableció la razonabilidad de los Estados Contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, adicionada por la Resolución Orgánica No.6036 del 25 de marzo de 2009 de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

OPINIÓN SIN SALVEDADES O LIMPIA

En nuestra opinión los Estados Financieros en su conjunto del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU", expresan, en todo aspecto significativo, la situación financiera, así como los resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, por el año terminado a 31 de Diciembre de 2016.

MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se efectuó la revisión de los estados financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas. A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad.

BALANCE GENERAL.

El Balance General es un Estado Financiero básico, de naturaleza estática que presentó durante la vigencia 2016 la situación de la Entidad en cuanto a sus activos, pasivos y patrimonio. El Equipo Auditor analizó que el Balance General refleja en conjunto un decrecimiento, en donde el activo pasivo y patrimonio tienen una

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











disminución del -23,79%, -10,51% y -38,09% respectivamente, con referencia al año inmediatamente anterior.

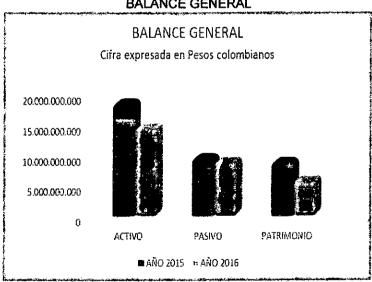
El Equipo Auditor analizó las variaciones de las cuentas principales del Balance General, para el período de las vigencias 2015 - 2016, como se muestra en el siguiente cuadro (cifras expresadas en pesos):

Tabla 17. BALANCE GENERAL COMPARATIVO INVISBU 2015 - 2016 (Cifras en Pesos)

BALANCE GENERAL	2.015	2.016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL ACTIVO	18.799.055.304	14.326.747.045	-4.472.308.259	-23,79%
TOTAL PASIVO	9.747.405.493	8.722.621.380	-1.024.784.113	-10,51%
PATRIMONIO	9.051.649.811	5.604.125.665	-3.447.524.146	-38,09%

Fuente: Equipo Auditor

Grafico 1. BALANCE GENERAL



Fuente, Balance General INVISBU









A continuación se describen los componentes del Balance General y del Estado de Actividad Económica y Social a 31 de diciembre de 2016.

ACTIVO: El total de Activos del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU registrados a 31 de diciembre de 2016 fueron \$ 14.326.747.045.00 y los de la vigencia 2015 fueron \$ 18.799.055.304.00 evidenciándose una disminución absoluta de \$ 4.472.308.259.00 y relativa del - 23.79%.

Tabla 18. ACTIVOS DE INVISBU A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTAS ACTIVO	2.015	2.016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
BANCOS Y CORPORACIONES	10.488.166.338	9.678.929.149	-809.237.189	-7,72%
INVERSIONES	571.097.493	317.562.479	-253.535.014	-44,39%
DEUDORES	6.783.291.820	3.567.319.074	-3.215.972.746	-47,41%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	17.842.555.651	13.563.810.702	-4.278.744.949	-99,52%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	778.014.077	752.425.812	-25.588.265	-3,29%
OTROS ACTIVOS	178.485.576	10.510.531	-167.975.045	-94,11%
ACTIVO NO CORRIENTE	956,499.653	762.936.343	-193.563.310	-97,40%
TOTAL ACTIVO	18.799.055.304	14.326.747.045	-4.472.308.259	-23,79%

Fuente Equipo Auditor

3.4.1.1. ACTIVO CORRIENTE

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU, cuenta con dos Cajas Menores constituidas de la siguiente manera:

1. <u>Caja Menor No. 1</u>. Mediante Resolución No. 043 de 2002 se reglamentó la constitución y funcionamiento de la Caja Menor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU y con la Resolución No. 240 de 2008 se reglamentó el funcionamiento y se dictan otras disposiciones. Mediante Resolución No. 532 de septiembre de 2013 se modifica la Resolución No. 240 de 2008, y se hace necesario establecer el monto de la Caja Menor creada. La presente Resolución está amparada mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 001 de enero 6 de 2016, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, por









el monto de Dos millones sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos mote (\$2.068.365) se destinó a la Sra. Lester Genny Cuellar García, Secretaria Ejecutiva para su manejo.

2. Caja Menor No. 2. Mediante Resolución No. 008 de 2016 por el cual se establece el monto de la Caja Menor y se designa un responsable. Mediante Resolución No. 164 se reglamentó la constitución y funcionamiento de la Caja Menor de la oficina Jurídica del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU y se hace necesario establecer el monto de la Caja Menor creada. La presente Resolución está amparada mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 de enero 15 de 2016, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. Por el monto de Dos millones sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$2.068.365) se destinó a la Sra. María Angélica Vesga Ibarra, Secretaria Código 440 Grado 4 para el manejo y funcionamiento de la caja menor de la oficina Jurídica.

Los dineros de estas dos Cajas menores creadas por la vigencia 2016 se destinaron para los siguientes conceptos:

Tabla 19. EJECUCION CAJAS MENORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

No Caja 🖦	Nombre Del Gasto	⊈ Valor Ejecutado
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.752.064
1	MANTENIMIENTO	2.488.000
1	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	218.750
1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	840.300
1	OTROS	9.518.177
2	OTROS	11.060.352

Fuente: Información reportada SIA

DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al cierre de la Vigencia 2016 el saldo registrado en Bancos fue de \$ 9.678.929.149,53 (cifra expresada en pesos) a continuación se detallan las cuentas existentes y sus respectivos saldos.











Tabla 20. SALDOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Banco O Entidad Financiera	Cuenta No	Destinación De La Cuenta	Saldo Manage
Gnb Sudameris		Funcionamiento	2.022.660,61
Corpbanca	485011829	Desplazados	6.454.713,19
Davivienda	4636999654	Reubicacion	28.261.719,42
Davivienda	46369998748	otros sectores	1.454.368.277,00
Davivienda	46369998623	funcionamiento	785.219,00
Gnbsudameris	90700836150	F.E Ahoros	4.371.124,09
Gnbsudameris	90700813930	Villa Helena Ahorros	183.452.967,00
Gnbsudameris	90700828650	Feria Ahorors	175.309.855,50
Gnbsudameris	90700813940	Villa Rosa Ahorros	77.343.875,97
Gnbsudameris	90700848940	Aportes Ahorros	5.018,87
Gnbsudameris	90700870910	Altos de Betania	385.613.436,90
Davivienda	360537518	Proyecto Inversion Ahorros	337.126.721,70
BBVA	197167349	Jose Maria Cordoba Ahorros	22.727.970,85
Banco Popular	484721220	Villa Helena 29 Ahorros	140.311.267,70
Banco Popular	22048018593	Instrumentos Publicos Ahorros	2.626.711,30
Corpbanca	485012141	Desplazados	1.053.793.696,00
FIDUBOGOTA LA INMACULADA	25350	FIDUBOGOTA	5.726.252.732,00
FIDUBOGOTA INVERSION	111746	FIDUBOGOTA	78.101.182,43
<u> </u>			9.678.929.149,53

Fuente: Información reportada SIA

INVERSIONES

Este rubro incluye Inversiones del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU al cierre de la vigencia 2016, esta cuenta presenta un saldo \$317.562.479 presentando una variación de -44.39% comparado con la vigencia anterior.

Tabla 21. INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Corbanca Reubicaciones después del 2006 311		311.867.6	
TOTAL INVERSIONES METROLINEA	Acciones 5.693 a \$1.000	25-may-06	5.693.000
TOTAL INVERSIONES EMAB	Acciones 30 a \$1	18-may-99	30
TOTAL INVERSIONES TELEBUCARAMAI	NGA Acciones 18 a \$100	16-jun-05	1.800
		TOTAL	317.562.479

Fuente. Información reportada SIA











DEUDORES

Cierra a Diciembre 31 de 2016 con un saldo de \$3.567.319.074 (cifra expresada en pesos) que comparado con la vigencia 2015 presentaba un valor de \$6.783.291.820, arrojando una variación absoluta de \$ 3.215.972.746 y relativa del -47.41%.

Tabla 22. CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VENTA DE BIENES	
JOSE DE JESUS GOMEZ	345.180
JAIRO LEGUIZAMON	638.960
TRANSFERENCIAS	
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	1.800,000.000
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	988.225
OTROS DEUDORES	
Proyecto La Estación	215.876.049,00
La Feria IV Etapa	310.043.163,41
Marco Tulia Sinisterra Hurtado Notaria 5	13.966,00
Beneficiarios Altos de Betania	1.063.762.250,00
Banco Bogota	1.345.484,00
Banco Helm	71.643.939,00
Banco Davivienda	4.763.435,18
Banco GNB Sudameris	97.898.442,38

Fuente. Información reportada SIA

3.4.1.2. ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Terrenos

Lote de terreno denominado el Naranjal ubicado en el Departamento del Tolima el cual se recibió como parte de pago de una deuda de Copexbanca con el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU mediante Escritura Pública No. 541 del 21 de junio de 2002 de la Notaria de Melgar, Matricula No. 366-12294, este Lote de terreno tiene un Costo Adquisición de \$565.651.635.

<u>Muebles, enseres, equipos de oficina, equipo de comunicación y computación</u> y vehículos.

En esta cuenta se encuentran todos los equipos, muebles, computadores y vehículos de propiedad de la Entidad, los cuales se entrega a los funcionarios para

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contreloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA











el desarrollo de sus funciones. En este rubro se registra la depreciación mensual de estos elementos y para este proceso la Entidad utiliza el Método de Deprecación Línea Recta.

Muebles y Enseres	\$ 148.885.176.00
Equipos de Comunicación y Computación	\$ 202.468.793,75
Equipo Transporte Terrestre	\$ 169.042.494,34
Depreciación acumulada	\$-333.622.287,09
·	\$ 186,774,177,00

OTROS ACTIVOS

Materiales y Suministros

Representa las compras de útiles de escritorio, oficina, papelería y elementos de aseo, lavandería y cafetería que se manejan en Almacén y se va descargando mensualmente de acuerdo a las unidades entregadas a los funcionarios para ser utilizadas en el cumplimiento de sus funciones. Disminuye mensualmente con la entrega de materiales, este tiene un valor de \$10.510.530,87.

3.4.1.3. PASIVO CORRIENTE

Al cierre de la Vigencia 2016 el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU, registraba Pasivos por valor de \$ 8.722.621.380.00, disminuyendo de igual forma en comparación con la vigencia 2015 en \$ 1.024.784.113.00, con una variación relativa del -10.51%.

Tabla 23. PASIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTAS PASIVO	2.015	2.016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	9.297.048.226	8.411.504.298	-885.543.928	-9,53%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	18.933.353	20.871.425	1.938.072	10,24%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	9.315.981.579	8.432.375.723	-883.605.856	-9,48%
PASIVOS ESTIMADOS	431.423.914	290.245.657	-141.178.257	-32.72%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	431,423,914	290.245.657	-141.178.257	-32,72%
TOTAL PASIVO	9.747.405.493	8.722.621.380	-1.024.784.113	-10,51%

Fuente: Equipo Auditor









Cuentas Por Pagar

Se encuentran registradas las Cuentas por pagar de la Entidad frente a terceros, como los contratos que se encuentran en desarrollo, los desembolsos pendientes a los desplazados, estampillas recaudadas por los diferentes pagos por cancelar, se encuentran las cuentas que recaudan los ahorros programados y los préstamos de los beneficiarios del proyecto paseo la feria, además los dineros de las reubicaciones de Villa Rosa, Villa Helena, José María Córdoba, por aplicar. Registra además en esta cuenta todos los contratos que estaban pendientes por ejecutar y cancelar.

Tabla 24. CUENTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAAGAR BIENES Y SERV	CIOS	143.837.980
DANIEL GARCÍA HERNÁNDEZ	CUENTA POR PAGAR 2016 5 2.401.856 RESERVAS \$7.719.304	10.121.160
JUAN MANUEL PICÓN LEMUS	CUENTA POR PAGAR 2016	1.501.362
MILVIA SALAMANCA ROJAS	CUENTA POR PAGAR 2016	3.229.405
RODRÍGUEZ CASTELLANOS YAKELINE	RESERVAS 2016	1.378.908
ANNA LORENA CASTAÑO JARAMILLO	CUENTA POR PAGAR 2016	14.670.000
SAÚL RIVERA FRANCO	CUENTA POR PAGAR 2016	3.180.700
DANIELTARAZONA	CUENTA POR PAGAR 2016	4.170.001
JÁIRO OSORIO CABALLERO	CUENTA POR PAGAR 2016	2.392.080
MARINO DUARTE SILVA	CUENTA POR PAGAR 2016	1.624.000
MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL S.A	RESERVAS 2016	5.063.000
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO	CUENTA POR PAGAR 2016	3.093.600
ELECTRO BOOSTER LTDA	CUENTA POR PAGAR 2016	6.208.320
AISTENCIA MEDICA S.A.S	CUENTA POR PAGAR 2016 \$ 424,000 RESERVAS \$106,000	530.000
WEST ARMYSECURITY LTDA	CUENTA POR PAGAR 2016	27.122.827
LA PREVISORA	RESERVAS 2016	17.689.497
CÓMFENALCO SANTANDER	CUENTA POR PAGAR 2016	40.792.864
SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO	CUENTA POR PAGAR 2016 S 485.128 RSERVA5 \$485.128	970.256.00
CAMILO ANDRES AGREDO	CUENTA POR PAGAR 2016	100.000,00









	POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS	591.760.350
PEDRO JULIO ACEVEDO	CUENTA POR PAGAR 2016	689.454
LUIS FERNANDO VARGAS	RESERVAS 2016	4.000.000
RICARDO LEÓN PENILLA	RESERVAS 2016	4.000.000
MAURICIO ALBERTO SANTOS REY	RESERVAS 2016	25.703.687
CARLOS ARTURO PADILLA	CUENTA PO'R PAGAR 2016	333.824
JAVIER ALFONSO MERINO	RESERVAS 2016	4.000.000
GLADYS OSMA ZABALA	RESERVAS 2016	6.894.540
ELISENIA PÉREZ ROPERO	RESERVAS 2016	4,000,000
ROSA ELENA LÓPEZ G	RESERVAS 2016	4.000.000
MARILUZ PINEDA ARIAS	RESERVAS 2016	4.000.000
YEIMIS MARÍA PABON PÉREZ	RESERVAS 2016	4.000.000
FARIDES GARCÍA PATINO	RESERVAS 2016	4.000.000
JOHANNA RONDÓN RUEDA	RESERVAS 2016	4,000,000
JAIME A GALÁN VILLAMIZAR	RESERVAS 2016	198,716,909
JOHNCELEITARIVEROS	RESERVAS 2016	4.000.000
CARLOS YOVANYGR'OSSO H	RESERVAS 2016	4.000.000
MARCO FIDEL FIGUEROA RINCÓN	RESERVAS 2016	4.000.000
ORLANDO CORREA BARBOSA	CUENTA POR PAGAR 2016	12.887.000
ANTOLINEZ OLIVO CONTRERAS	CUENTA POR PAGAR 2016	12,887,000
EDISON EJEDA ANGARITA	CUENTA POR PAGAR 2016	12.887.000
RÓBINSON ÓLAR'TE	CUENTA POR PAGAR 2016	12.887.000
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	RESERVAS 2016	9,597,200
WEST ARMY SECURITY LTDA	RESERVAS 2016	6.780.707
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	CUENTA POR PAGAR 2016	30.848.938
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	RESERVAS 2016	34.916.924
EGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A	CUENTA POR PAGAR 2016	3.027.600
CONSORCIO GEOTECNICO TIBURONES	CUENTA POR PAGAR 2016	146.702.567
MANUEL H. RAMÍREZ R	RESERVAS 2016	4,000,000
OHN F TAPIAS ARRIETA	RESERVAS 2016	4,000,000
CAROLINA PABON SALAZAR	RESERVAS 2016	4.000.000
ATHERINE ORTEGA LIZCANO	RESERVAS 2016	4,000,000
GEORGINA PICO AVILA	RESERVAS 2016	4,000,000
LAUDIA TÁRAZÓNA ARIAS	RESERVAS 2016	4,000,000
IERMIN H PÉREZ QUINTERO	RESERVAS 2016	4.000.000

CUENTAS POR PAGAR PROGRAMAS DE REHUBICACION		6.199.675.659
VIVIANA MUÑOZ CADENA	Reservas 2015 correspondiente al 20% del saldo de una reubicacion, valor que se se entrega en el momento que reuna los requisitos para su entrega - la escritura po rparte de la consructora	6.443.500
DESPLAZADOS	RESERVAS 2015 - RESOLUCION 31-61-62-135 -100-102-484- 338-713-712-663-1148-1199-830-1200-1149-1213-1198	76.000.000
FIDUBOGOTA LA INMACULADA - REAJI	JSTE POR CAMBIO DE AÑO	480.179.528,52
SUBSIDIOS ALTOS DE BETANIO		390.979.427,67
FIDUBOGOTA RENDIMIENTOS LA INMACULADA		471.123.203.00
FIDUBOGOTA APORTES LA INMACULAI)A	4.774.950.000,00

Fuente: Información reportada SIA









Obligaciones laborales y de seguridad social integral

En este ítem se registran los aportes de pensión, salud, riesgos laborales, fondo de solidaridad y garantía en salud, aportes parafiscales, descuentos de nómina, descuentos efectuados para terceros como estampillas Departamentales y Municipales, retención en la fuente y otros acreedores como subsidios asignados para los programas de vivienda.

Tabla 25. OBLIGACIONES LABORALES

Aportes a fondos de pensiones	17.898.003
PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR	4,157,400
COLFONDOS	618.600
PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	1.255.400
COLPENSIONES - INSTITUTO	8.879.100
DAVIVIENDA	2.987.503
Aportes seguridad social en salud	11.735.100
SALUDTOTAL	1.548.100.0
CAFESALUD	803.800.0
EPS SANITAS	4.817.200.0
COOP DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA	86.200.0
COOMEVA EPS	2.658,800.0
FAMISANAR	263.100.0
NUEVA EPS	1.357.900
Apostes Cajas de Compensacion	22.809.600
COMFENALCO	10.137.700
SENA	5,068,700
ICBF	7.603.200
Aportes ries gos profesionales	2.338.300
COLPATRIA	2.338.300
Fondo de Solidadida y garantia en salud	650.500
PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR	225.800
COLFONDOS	38.700
PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	38.700
COLPENSIONES - INSTITUTO	347.300
Libranzas	27.708.852
DESCUENTOS POR NOMINA EMPLEADOS	27,708.852
Estampillas	478.293.395
MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	478.293.395
Subsidios Asignados para Vivienda	905.702.409.37
Subsidios de viviendas pendientes por entregar, entre estos se	
encuentran incluídos los de la acccion popular de zona norte de	
riesgo A.v. B.de los barrios Jose Cordoba, Villa Helena , Villa	905.702.409.37
Rtencion en la Fuente	9.094.149
Valores retenidos a Proveedores y contratistas del mes de	
diciembre de 2016 pendientes por cancelar a la Dian	9.094.149
Salarios y prestaciones sociales	20.871.425
valor de las cesantías de la vigencia 2016 del persona de nomina	
pendiente por consignar	20.871.425











3.4.1.4. PASIVO NO CORRIENTE

Pasivos Estimados

Se encuentra registrada la provisión que se efectúa mensualmente por una demanda laboral en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — INVISBU de conformidad con el proceso de la señora Luz Stella Duarte, por valor de \$113.573.993 y las provisiones realizadas para Prestaciones Sociales por valor de \$176.671.664.

3.4.1.5. PATRIMONIO

El Patrimonio de la Entidad es un Patrimonio institucional y representa el valor de los recursos que han sido otorgados para la creación y desarrollo de la Entidad, en este se incluyen, los resultados de los ejercícios (Superávit o Déficit), el lote del Naranjal Tolima (entregado por la deuda Copexbanca)

La cuenta de Patrimonio muestra una disminución absoluta de \$ 3.447.524.146.00 y relativa de - 38.09%, esta obedece al proceso de escrituración adelantado del proyecto de vivienda la Inmaculada.

Tabla 26. PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2016

PATRIMONIO	**************************************	2015	7.	2016		Variacion Absoluta	Variacion Relativa
Capital Fiscal	\$	9.314.097.740	\$	5.978.983.243	- s	3.335.114.497	-35.81%
Resultado del Ejerccio	-\$	947.639.496	-\$		\$	7.130.283	-0,75%
Superavit por Donacion	\$	565.651.635	\$	565.651.635	Ť		0,7070
Superavit por Valorizacion	\$	119.539.932	\$	_	-\$	119.539.932	-100,00%
TOTAL PASIVO		9.051.649.811		5.604.125.665	-	3.447.524.146	-38,09%

Fuente: Equipo Auditor

3.4.2. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Estado de Resultados Comparativos











Es el estado financiero en el cual el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, presenta el comportamiento de los ingresos y gastos en los cuales se incurrió durante el periodo comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.

Las operaciones financieras del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, arrojaron un Déficit del Ejercicio de -940.509.213.00 con una variación relativa del -0.75% con respecto al año 2015, originados por la disminución en las Transferencias que realiza el Municipio de Bucaramanga.

Tabla 27. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL (Cifras en Pesos)					
CUENTA	ANO 2015	AÑO 2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION	
INGRESOS	20.374.623.477	4.823.088.414		-76,33%	
Transferencias	17.476.841.540	4.364.332.284	-13.112.509.256	-75,03%	
Otros Ingresos	2.897.781.937	458.756.130	-2.439.025.807	-84,17%	
GASTOS	21.322.262.973	5.763.597.627	-15.558.665.346	-72,97%	
De Administracion	2.507.157.336	2.716.234.586	209.077.250	8,34%	
Amortizaciones	68.494.470	78.194.500	9.700.030	14,16%	
Gastos Publico Social	18.479.568.714	2.966.228.728	-15.513.339.986	-83,95%	
Otros Gastos	267.042.453	2.939.813	-264.102.640	-98.90%	
DEFICIT DEL EJERCICIO	-947.639.496	-940.509.213	7.130.283	-0.75%	

Fuente: Equipo Auditor

INGRESOS OPERACIONALES

Lo ingresos operacionales y los otros ingresos del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU para la vigencia 2016 fueron \$4.823.088.414,00, disminuyendo en un -76.33% con respecto al año 2015, esto debido a la disminución presupuestal realizada por el Municipio según Decreto 081 y Decreto 082 de 2016.











GASTOS OPERACIONALES:

Los gastos operacionales para el año 2016 fueron de \$ 5.763.597.627.00 reflejando una disminución del -72.97% en comparación con el año 2015. Básicamente el rubro que presenta mayor impacto es la cuenta de Gasto Público social esto debido a la disminución presupuestal realizada por el Municipio durante la vigencia 2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — INVISBU, fue aprobado por el Alcalde y por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No 02 del 15 de octubre de 2015. La evaluación por parte del Equipo Auditor a la Programación Presupuestal del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — INVISBU, genero **Deficiencias** durante la Vigencia 2016, debido a la disminución presupuestal realizada por la Administración Central según Decretos 081 y 082 de 2016.

EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Presupuesto de Gastos fue aprobado por valor de \$18.348.500.000, valor que fue adicionado en \$ 1.431.658.370,10 generando un Presupuesto Definitivo por valor de \$19.780.158.370,10, el valor ejecutado por la Entidad equivale a \$5.625.154.396,26, es decir el 28.43% del presupuesto definitivo, quedando un salo por ejecutar de \$13.271.752.218,80.

Lo anterior debido a que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, presento disminución presupuestal realizada por la Administración Central según Decretos 081 y 082 de 2016.











4.1.2 GESTION PRESUPUESTAL

Tabla 28.GESTION PRESUPUESTAL

TABLI GESTIÓN PRI	····
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPLESTAL	75,0

Con deficiencias	
	2
Con deficiencies	1
	0

Con deficiencias

4.1.3 GESTIÓN FINANCIERA

TABLA 3-3		
GESTIÓN HA	ANCERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	
Exituación Indicadores	100,0	
TOTAL GESTIÓN FRANCIERA	140,0	

L		Con deficiencias		
3			2	
Cons	ieficiencies		1	Eficients
nesc		PROPERTY.	0	

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

Razones de Liquidez.

Estos indicadores miden la capacidad que tiene el Ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.









Approximate the second	CAPITAL DE TRABAJO NETO
	Activo Corriente - Pasivo Corriente
\$ 13.563	.810.702 - \$ 8.432.375.723 = \$ 5.131.434.979

El capital de trabajo del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, equivale a \$5.131.434.979, permitiendo conocer el grado de solidez de la Entidad y el margen de protección que ofrece el excedente de los activos de la Entidad en el corto plazo para cubrir los pasivos en el corto plazo. Este indicador explica que la Entidad Auditada cuenta con un capital de trabajo estrecho para el desempeño de su objeto misional a corto plazo.

	RAZÓN CORRIENTE	-ic
Ac	tivo Corriente / Pasivo Corriente	
\$ 13.56	3.810.702 / \$ 8.432.375.723 = 1.61%	

La razón corriente indica la capacidad que tiene el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos en el corto plazo. El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, tiene 1.61 veces, lo cual indica que por cada peso que adeuda la Entidad cuenta con \$1.61 para respaldar sus deudas a corto plazo, es decir, el indicador muestra deficiencia entre los recursos disponibles y la deuda.

Razones de Rentabilidad.

Estos indicadores reflejan o miden la Efectividad de la Administración para controlar los costos y gastos.

	MARGEN OPERACIONAL
U	Itilidad Operacional / Ingresos Operacionales
	\$-1.396.325.5303 / \$4.364.332.284 = -28.40%











Este indicador de Rentabilidad se define como la utilidad operacional sobre los Ingresos Operacionales. El margen operacional fue del -28.40% correspondiente a la vigencia 2016.

 MARGEN NETO	,	
Utilidad Neta / Ingresos Netos opera	acionales.	
\$-940.509.213 / \$4.364.332.284 = -	21.55%	

El Margen Neto se define como la utilidad Neta sobre los Ingresos Netos Operacionales. El margen neto correspondiente a la vigencia 2016 muestra un valor de -21-55% de las ventas netas.

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS		
Utilidad Neta / Activos		
\$-940.509.213/ \$ 14.326.747.045 = <i>-</i> 6.5	6%	,

Es la proporción entre la utilidad neta dividida entre el total de activos. El porcentaje muestra la capacidad de los activos para generar ganancias. Es decir que los activos de la Entidad durante la vigencia 2016 generaron utilidad del -6.56%.

Razones de Endeudamiento.

Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento de la Entidad.

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total
\$ 8.722.621.380 / \$ 14.326.747.045 = 60.88%

El nivel de endeudamiento del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, es de 60.88%, es decir que por cada peso que la empresa tiene invertido en activos 60.88% es financiado por acreedores.









Pasivo Corriente / Pasivo Total \$ 8.432.375.723 / \$ 8.722.621.380 = 96.67%

Este indicador establece qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, es decir, en relación al total de las obligaciones del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, el 96.67% de sus obligaciones deben ser cubiertas a largo plazo.

4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

4.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

	ENTIDAD AUDITADA	sa sa la , ,	
	VIGENCIA AUDITADA	Maria de la Companya	7.1.8C.34.4
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	86,3	0,5	43,1
2. Control de Resultados	93,7	0.3	28, t
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	91,3
Fenecimiento	/9/5/2		
Concepto de la Gestión Fiscal	KAYORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a la Guía de Auditoria Territorial-GAT, profiriendo un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

El resultado de la Auditoria arrojó el <u>FENECIMIENTO DE LA CUENTA</u> para la vigencia 2016 PGA 2017.

5. PROCESOS JURÍDICOS

De la información suministrada por el Instituto de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (invisbu), por medio de la Oficina Asesora Juridica, manifestó qué a la fecha están vigente setenta y un (71) procesos judiciales activos, CINCUENTA Y UNO (51) en calidad de demandado y VEINTE (20) son procesos de naturaleza Policiva, de los cuales todos son asistidos en todas las etapas del proceso contencioso administrativo, a través de apoderado, definen

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA









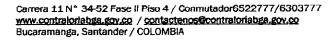


criterios y parametros de conciliación a través del comité de conciliación, se hace uso de los recursos de apelación en cada una de las sentencias a qué de lugar, no se han pagado intereses moratorios por el no pago oportuno de las sentencias falladas en su contra, toda vez qué en vigencia del 2016 la entidad no canceló sentencias judiciales qué hayan fallado en su contra, como tampoco han impretrado acciones de repetición contra alguno funcionario, respecto a la vigencia de laudos arbitrales a la entidad no le asisten fallos en su contra, pero si acciones populares se encuentran en la etapa de cumplimiento de fallo, y los demás procesos en etapa de tramite, juzgamiento y cumplimiento de fallo.

6. ANEXOS

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA										
	CUADRO DE	PRES	UNTO	SHALL	LAZG	OS \	// // // // // // // // // // // // //				
N°	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía (Miles de Pesos)	Pág.		
	_	Α	D	F	P	S					
1	En el contrato No. 005 de 2016, el documento de Rut que aporta el contratista a la entidad, los códigos CIUU no son los requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	х					INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).		22		
2	En el contrato No. 006 de 2016, en los estudios previos no se especifica que profesional se requiere ni cual experiencia se solicita para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	х					INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).		25		
3	Se evidenció publicaciones extemporáneas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" en la muestra contractual	х					INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).		28		
4	No se evidencian en las carpetas contractuales de la muestra	х					INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y		31		













	seleccionada los comprobantes de egreso.				REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).	
5	En los contratos Nos: 01, 02, 05, 06, 22, de 2016, referente a la afiliación al sistema de seguridad social en riesgos laborales se evidenciaron inconsistencias al momento de iniciar el contrato.	x			INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).	33
6	El convenio No. 065 de 2016, Este convenio se Celebró el día 07 del mes de Diciembre de año 2016, y se inició solo hasta el día 7 del mes de febrero de 2017. Sin existir justificación alguna.	x			INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).	35
7	No se evidencia ejecución en programas ambientales vigencia 2016				INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).	49
8	La entidad no ha documentado los procedimientos y metodologías correspondientes al área de Ti a través del Sistema de Gestión de Calidad?	Х			INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).	44
9	El Plan de Acción no obedeció a la selección de variables generándose incumplimiento en las metas programadas	x			INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).	48
	TOTAL HALLAZGOS	9				

Bucaramanga, Noviembre 30 de 2017

LIZETH DAYANA SALAZAR CH. Auditora Fiscal - Lider

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

JUAN PABLO HERNANDEZ
Profesional Universitario









XIOMARA DAZA SUAREZ Profesional de Apoyo,

JULIAN JAIMES GOMEZ

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

ALEXCY DIAZ WANDURRAGA
Auditora Fiscal

CRISTIAN PORTILLA
Profesional de Apoyo

ALEXANDER CORNEJO
Profesional de Apoyo

JULIA TARAZONA Profesional de Apoyo

Reviso y aprobó:

JAVIER ENRIQUE GARCES ARIAS

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental





